

Quello del dño Juan de Salazar del rrio q. se con
tiene un termino y lmites, siendo tan conuie
nable alvno de conuenciones por aora y para que
cho tpo con esta particula de rrio dando lugar
a qui el q. se conuente merecero esta la
nueva Colecha de Condusca de donde se con
tamplo por una conuencione, y siendo dicho
q. a los dueños de la parte de Conuencionalidad,
y aquellos pteños q. sean aceptados de con
formidad seg. la que aya aora ayasido, y
de conuente accion laudable, como que
solo siendo por fin el Socorro, Piedad, Mi
lidad, Ca. y para que esta no se brice, ni que
en exorcion, ni Violencia, ni Sede de carrou
aquellas a los dueños de rrio, ni Reuocados a
dichos tribunales, ni tampoco en este, por que los
dueños no abran de conseguir los dichos pteños
deu hacienda a Costa de las Conuenciones mas
letras q. traen los litisios, y contendas, portan
to la ^{ya} Cofitaxa aquellos medicos mas de
paxos y eficaces para el mal pteño, y se fectido
pago por medio de los Cavalleros Comisarios
quaxaren el asunto, y no partando el Caudal
al punto para la integra satisfco. del exorcion
do rrio su Merced esta pteño a pteñas alog
personas poderosas, y querieren dno a que pte
ten el q. se les arregulado segun sus Suertes
y Caudales, y aduino la esta para conu
xara a quanto Condusca a quere aora el
pago que tan intamente se debe y de lo contu
xis, y quora, a lo que estan conuente a sus,